



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
Guadalajara de Buga, Valle del Cauca
Calle 7 No.13 –56 edificio condado plaza piso 5
Telefax (092)2365231
j01cctoesrbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el Art. 95 de la Ley 1448/2011 y en cumplimiento del **Acuerdo No. PSAA13-9857** de Marzo 6 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás **Autoridades Judiciales** sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

| | |
|----------------------------------|---|
| Radicado | 761113121001 2012 -0007-00 |
| Proceso | RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS ABANDONADAS Y DESPOJADAS |
| Identificación del Predio | PREDIOS: LA CATURRERA Y LA BORBONERA UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LA SONORA MUNICIPIO DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MATRICULA INMOBILIARIA DE LA CATURRERA: 384-90463 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA CEDULA CATASTRAL: 00-00-0010-0126-000 MATRICULA INMOBILIARIA LA BORBONERA: 384-90459 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOSDE TULUA CEDULA CATASTRAL: 00-00-0010-0123-000 |

| FECHA DE LA ACTUACION | PROVIDENCIA/DECISION |
|------------------------------|--|
| 01-30-2013 | INTERLOCUTORIO N°016 / ADMITE SOLICITUD DE RESTITUCION DE TIERRAS |
| | <p>Mediante el referido auto se admite la solicitud de restitución del predio señalado, se decreta LA SUSPENSIÓN de todos aquellos procesos declarativos que versen sobre derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran iniciado ante la justicia ordinaria en relación con los predios cuya restitución se solicita; así mismo como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que afecten el predio, con excepción de los procesos de expropiación.</p> <p>Por lo tanto se informa a todos los juzgados del país, que deben remitir los expedientes relativos a dichos procesos, de manera inmediata a este juzgado.</p> |